

Tacna,

26 JUL 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 338 -2022-AGP-UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS):

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR – SECUNDARIA

Presente. -

ASUNTO : ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE XVIII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2022 – XVIII ONEM 2022

REFERENCIA: a) OFICIO MÚLTIPLE N° 0483-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA
b) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 83-2022-MINEDU
c) DIRECTIVA N° 026-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

Me dirijo a usted para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez en base al rubro de la referencia, b) se aprueba las bases generales y específicas de los Concursos Educativos 2022, entre ellos la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022 (XVIII ONEM 2022) y c) se aprueba la Directiva de Orientaciones para el desarrollo de la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022 – XVIII ONEM 2022, dirigido a estudiantes del nivel secundaria de Educación Básica Regular (EBR) de las Instituciones públicas y privadas de los diversos modelos del servicio educativo del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Tacna.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA


LIC. MARISOL ISABEL FLORES AROCUTIPA
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGÓGICA

MIFA/J.AGP
VSL/EES.M



DIRECTIVA N° 026 2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA XVIII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA - ONEM 2022

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer los lineamientos y orientaciones para implementar, organizar y ejecutar la XVIII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA - ONEM 2022, dirigido a estudiantes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) de las instituciones educativas públicas y privadas de los diversos modelos del servicio educativo del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Tacna.

II. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la formación del perfil de egreso de las y los estudiantes de educación secundaria a partir del desarrollo de sus competencias matemáticas en el proceso de su formación integral.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Fortalecer la capacidad y habilidades de las y los estudiantes del nivel secundaria para favorecer el progreso de sus competencias matemáticas.
- 3.2. Promover en las y los estudiantes y docentes el aprendizaje permanente de los conocimientos, el uso de estrategias de enseñanza y aprendizaje para desarrollar competencias que les permitan resolver problemas matemáticos.
- 3.3. Generar espacios colaborativos entre las y los estudiantes y entre docentes para generar una cultura matemática y científica.

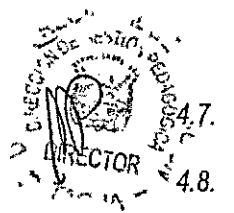
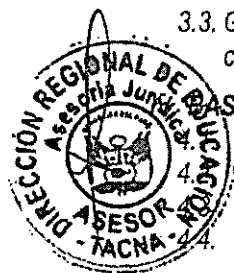
BASE NORMATIVA

Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

- 4.1. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.2. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.3. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.4. Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, que institucionaliza la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, la cual promueve el desarrollo de capacidades, valores y actitudes favorables para el aprendizaje de la matemática, de tal manera que la y el estudiante sistematiza y analiza información en diversos contextos para resolver problemas, usando estrategias y sus conocimientos matemáticos.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria
- 4.8. Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural.
- 4.9. Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU, que aprueba el documento Aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2022.

V. PUBLICO OBJETIVO

Todas las y los estudiantes de educación secundaria de la EBR de las IIEE públicas y privadas de la región Tacna, que no hayan participado en años anteriores en alguna de las siguientes olimpiadas internacionales: Máster de



Matemática de Rumanía, Olimpiada Internacional de Matemática, Olimpiada Iberoamericana de Matemática y Olimpiada de Matemática de Países del Cono Sur.

VI. NIVELES Y CATEGORIAS DE LA ONEM 2022

6.1. Niveles de participación:

- NIVEL 1: Primer y segundo grado del nivel secundaria de la EBR.
- NIVEL 2: Tercer y cuarto grado del nivel secundaria de la EBR.
- NIVEL 3: Quinto grado del nivel secundaria de la EBR.

6.2. Categorías de participación:

- ALFA: Estudiantes de instituciones educativas públicas.
- BETA: Estudiantes de instituciones educativas privadas.

VII. ETAPAS DE LA OLIMPIADA

La Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, se realizará en cuatro etapas:

7.1. ETAPA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Se desarrolla en cada Institución Educativa de la región Tacna, con la participación de las y los estudiantes del nivel secundaria de EBR. La clasificación se determina de la siguiente manera:

- En el caso de IIEE mixtas: clasifican un (01) estudiante hombre y una (01) estudiante mujer que obtuvieron mayor puntaje en cada nivel (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3). De esta manera, cada IE conforma tres equipos con un total de seis (06) estudiantes; tres (03) hombres y tres (03) mujeres de la EBR.
- En el caso de IIEE solo de hombres o solo de mujeres: clasifican las o los estudiantes que obtuvieron los dos mayores puntajes en cada nivel (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3). De esta manera, cada IE conforma tres equipos con un total de seis (06) estudiantes, ya sean hombres o mujeres de la EBR.

Los resultados de esta evaluación se registran a través del uso de la plataforma SICE (<https://sice.minedu.gob.pe/>).

7.2. ETAPA UGEL:

Se realiza en el ámbito de las UGEL, participan las y los estudiantes clasificados de la etapa IIEE e inscritos en el SICE. Clasifican a la etapa DRE las y los estudiantes que ocupen el 1°, 2° y 3° lugar en el nivel en que participen de la categoría alfa y las y los estudiantes de la categoría beta que ocupen el 1° y 2° lugar en el nivel que participen, de este modo cada equipo estará conformado por quince estudiantes: nueve de ALFA (IIEE públicas) y seis de BETA (IIEE privadas) de la EBR. En caso no se inscriban participantes de IIEE privadas, se puede contar con la participación de 15 estudiantes de IIEE públicas. La UGEL emite una resolución que acredite a las y los estudiantes ganadores de la siguiente etapa y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa regional.

ETAPA DRE:

Se desarrolla en el ámbito de la DRE Tacna. Clasifican, para la etapa nacional las y los estudiantes que ocupen los primeros lugares de su nivel y categoría, en la cantidad que corresponda según el Anexo 2. El director regional de Educación Tacna o quien haga las veces, emite una resolución que acredite a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional.

7.4. ETAPA NACIONAL:

Se desarrolla con las y los estudiantes clasificados de la etapa DRE. En esta etapa se seleccionan a 108 estudiantes ganadores nacionales, de acuerdo con el siguiente cuadro:

NIVEL	CATEGORÍA	MEDALLAS		
		1° PUESTO	2° PUESTO	3° PUESTO
1° Nivel	Alfa	4	8	12
	Beta	2	4	6
2° Nivel	Alfa	4	8	12
	Beta	2	4	6
3° Nivel	Alfa	4	8	12
	Beta	2	4	6
Total por medallas		18	36	54
Total premiados:		108		



Se toma, como base para la premiación, el puntaje individual de las y los concursantes por nivel y categoría obtenidos en la etapa nacional, quienes serán premiados con medallas de acuerdo a las bases.

VIII. CRONOGRAMA:

El cronograma del desarrollo de las etapas de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, es el siguiente:

ETAPA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		ETAPA UGEL		ETAPA DRE		ETAPA NACIONAL	
DESARROLLO DEL CONCURSO	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL SICE	DESARROLLO DEL CONCURSO	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL SICE	DESARROLLO DEL CONCURSO	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL SICE	DESARROLLO DEL CONCURSO	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Desde la aprobación de las bases hasta el 15 de agosto 2022.	A la etapa UGEL: Hasta el 15 de agosto 2022.	Toma de la Prueba: Del 22 al 26 de agosto 2022	A la etapa DRE: Hasta el 09 de setiembre 2022.	Toma de la prueba: Del 19 al 23 de setiembre 2022.	A la etapa Nacional: Hasta el 07 de octubre 2022.	Toma de la prueba: Del 24 al 28 de octubre 2022.	08 de noviembre 2022.

IX. SOBRE LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Dependiendo de las etapas las pruebas tienen las siguientes características:

a) **En la Etapa Institución Educativa:**

Será de manera presencial, la IE a través del director/a y la comisión encargada del concurso establecen sus propios criterios de selección de la delegación de estudiantes que participan en la etapa UGEL, de acuerdo con el nivel de logro de la competencia o el rendimiento académico de las/los estudiantes en el área de matemática.

b) **En la Etapa UGEL:**

La prueba podrá realizarse de manera presencial, teniendo en cuenta las condiciones de bioseguridad. En esta etapa la prueba consta de diez (10) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel, con la siguiente estructura: dos preguntas de la Competencia "Resuelve problemas de cantidad", dos preguntas de la Competencia "Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio", dos preguntas de la Competencia "Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre", dos preguntas de la Competencia "Resuelve problemas de forma, movimiento y localización" y dos preguntas que combine varias competencias del área de matemática, la duración de la prueba en la etapa UGEL es de dos (02) horas. Antes de la prueba correspondiente a la etapa UGEL, el grupo de trabajo en coordinación con la Comisión Organizadora de la UGEL, realiza una inducción a los participantes.

c) **En la Etapa DRE:**

Se realiza de manera virtual, en esta etapa la prueba consta de diez (10) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel, con preguntas similares en estilo a las olimpiadas internacionales de matemática, que permite la combinación de varias competencias (Competencias N° 23, 24, 25 y 26 del CNEB).

La duración de la prueba de la etapa DRE será de dos (02) horas. Antes de la prueba correspondiente a la etapa DRE, el grupo de trabajo en coordinación con la Comisión Organizadora de DRE o de quien haga las veces, realiza una inducción a los participantes, con la finalidad de verificar la viabilidad de la plataforma virtual, la cual es comunicada en las orientaciones específicas.

d) **En la Etapa Nacional:**

La prueba consta de cuatro (04) ítems abiertos para cada nivel de desarrollo y justificación, con preguntas similares en estilo a las olimpiadas internacionales de matemática. La/el estudiante resuelve la prueba y consigna los resultados en la plataforma virtual acondicionada para la aplicación de esta etapa que es proporcionada por la comisión organizadora y para la cual se emiten las orientaciones específicas. El estudiante desarrolla problemas en forma ordenada y justificando debidamente los pasos seguidos, aspectos que serán considerados en la calificación. La duración de la prueba será de cuatro (04) horas.



X. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE ASESOR(A)

10.1. Requisitos para ser considerado docente asesor (a):

- Debe contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada, y que cumpla función docente en la IE.
- Debe contar con vínculo laboral vigente al momento de la inscripción y ser acreditado como docente de un área curricular mediante el documento emitido por el/la director/a de la IE considerado para cada concurso.
- Si el/la director/a y/o subdirector/a con horas pedagógicas sea el/la docente asesor/a, debe acreditar dicha función mediante el cuadro de horas de la IE, previa verificación y refrendado por la UGEL correspondiente.
- Durante el proceso de participación, solo se puede efectuar un cambio de docente asesor/a, que puede realizarse hasta la etapa DRE. Dicho cambio solo se acepta por los siguientes motivos: i) enfermedad del docente o familiar directo, ii) cambio de IE, iii) por fallecimiento de un familiar directo y iv) culminación del vínculo laboral con la IE. Asimismo, esta modificación debe ser debidamente sustentada, ante la comisión organizadora de la etapa que participa.
- En estos casos excepcionales, el/la directora/a de la IE debe acreditar a otro/a docente que labore en la misma institución, quien reemplaza al docente asesor/a saliente, el mismo que debe realizar las funciones establecidas en las bases específicas de cada concurso.
- Declaración Jurada anexo 3, bajo responsabilidad.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser subidos al SICE en formato PDF con un peso no mayor a 2 MB. Los docentes asesores que al momento de la inscripción a la etapa nacional no hayan cargado los documentos anteriormente señalados y resulten ganadores de dicha etapa, no podrán ser considerados para el trámite de la emisión de las resoluciones de felicitación.

10.2. Responsabilidades del docente Asesor(a):

- Asesorar a las y los estudiantes a través del desarrollo de experiencias de aprendizajes adaptado a sus intereses y necesidades, promoviendo el desarrollo de las competencias del área de matemática y motivando su participación en la ONEM.
- Para la prueba deben tener en cuenta lo siguiente:
 - Asegurar la correcta participación del y de la estudiante durante la evaluación.
 - Garantizar que la y el estudiante o las y los estudiantes a su cargo porten cada uno su DNI o su carnet de extranjería.
 - Verificar y garantizar que para la prueba cada estudiante cuente con una computadora con cámara web y conectividad (internet) para la etapa DRE y Nacional.
 - Indicarles con anticipación que lean con detenimiento las indicaciones y enunciados en la prueba.
 - Instruirlos para que consignen claramente los datos solicitados y las respuestas en la prueba.
 - Cumplir con los compromisos y disposiciones establecidas en el instructivo que establezca la Comisión Organizadora Nacional.

XI. DE LOS COMITES ORGANIZADORES

11.1. Conformación

- En la etapa Institución Educativa está conformada por las y los miembros del Comité de Gestión Escolar, y un docente de matemática.
- En la etapa UGEL y DRE se constituye una Comisión Organizadora integrada por cinco (05) miembros como máximo, de la siguiente manera: director de la instancia de gestión educativa descentralizada o la persona que él designe, quien preside la Comisión, el especialista responsable de ONEM 2022, dos (02) especialistas de matemática o de áreas afines y un (01) especialista de informática.
- En la etapa nacional la Comisión Organizadora está constituido por tres representantes del MINEDU y cuatro representantes de la Sociedad Matemática Peruana.

11.2. Son funciones de la Comisión Organizadora de cada etapa

- Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la XVIII ONEM 2022 en su jurisdicción.
- Realizar las gestiones que considere necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Olimpiada.
- Inscribir oportunamente a las y los estudiantes seleccionados para participar en la etapa inmediata.



- d) Remitir el informe de la organización, ejecución y evaluación de la etapa que le corresponde; vía oficial, a la instancia inmediata superior y al correo electrónico onem@minedu.gob.pe.
- e) Remitir oportunamente los resultados de la evaluación a la comisión organizadora nacional, en físico y al correo electrónico onem@minedu.gob.pe, de acuerdo con las disposiciones complementarias que establezca la comisión organizadora nacional.

XII. DEL JURADO CALIFICADOR:

- 12.1. Para la etapa UGEL y DRE, debido a la modalidad de las evaluaciones no se conformará ningún Jurado Calificador. Las respuestas serán cotejadas con la hoja de resultados brindada por la comisión organizadora nacional.
- 12.2. En la etapa UGEL y DRE en caso de empate por puntaje, se determina al ganador por el tiempo ascendente de recepción de resultados enviados a través de plataforma virtual o correo electrónico, según sea el caso y de acuerdo a las orientaciones brindadas por la comisión organizadora. No se consideran empates clasificatorios por ningún motivo.
- 12.3. Solo se pueden cubrir los cupos asignados en cada etapa y no se contempla la participación de más estudiantes. No podrán clasificar a la siguiente etapa aquellos participantes que hayan obtenido como resultado en la prueba cero (0) puntos de calificación.
- 12.4. La etapa nacional es supervisada por la Sociedad Matemática Peruana.

XIII. DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTO

- 13.1. En la etapa II.EE: se recomienda que los directores puedan reconocer a las y los estudiantes participantes con diplomas u otros, así como a los docentes asesores.
- 13.2. En la etapa UGEL: Podrán emitir una Resolución de agradecimiento y felicitación a las y los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de las y los estudiantes que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en dicha etapa de los concursos educativos.
- 13.3. En la etapa DRE: podrán emitir una Resolución Directoral Regional de agradecimiento y felicitación a las y los docentes asesores de las y los estudiantes que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en dicha etapa.

XIV. DISPOSICIONES GENERALES

- 14.1. La Dirección Regional de Educación Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, en coordinación con las direcciones de las instituciones educativas, son responsables de difundir, organizar y ejecutar la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022.
- 14.2. Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR del nivel secundario, deben dar cumplimiento a la presente directiva, y realizar la difusión, ejecución e inscripción de sus estudiantes adjuntando los formatos requeridos en la ONEM 2022.
- 14.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local remitirán los resultados con los datos de los ganadores de acuerdo a los formatos que se anexan en la presente directiva.
- 14.4. Cualquier situación no prevista será absuelta por el Comité Organizador en cada etapa y en última instancia por la comisión general.

XV. ANEXOS

- ✓ Anexo 1 : Ficha de Inscripción de los estudiantes de las IIEE, para la etapa UGEL.
- ✓ Anexo 2 : Diagrama del proceso clasificatorio.
- ✓ Anexo 3 : Declaración jurada del docente asesor.
- ✓ Anexo 4 : Credencial del docente asesor.
- ✓ Anexo 5 : Carta de compromiso del padre o madre de familia.
- ✓ Anexo 6 : Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de menores de edad.

Tacna, julio 2022



ANEXO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA LA ETAPA UGEL

Datos de la Institución Educativa			
DRE		UGEL	
Nombre			
Código Modular		Tipo de Gestión	
Modalidad		Teléfono	
Dirección			
Región		Provincia	
Distrito			
Datos del concurso			
Puesto		Puntaje	
Nivel		Categoría	
Datos del Estudiante			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Sexo	
Edad		Nivel	
Grado/Año		Sección	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			
Datos del Docente Asesor (a)			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Especialidad	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			
Datos del tutor (a) (acompañará a la delegación)			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Parentesco	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			



Director/a de la I.E.

Firma y sello

Nota: la ficha de inscripción debe remitirse firmada y sellada por el/la directora (a) de la I.E. a la UGEL respectiva de su jurisdicción

ANEXO 2

DIAGRAMA DEL PROCESO CLASIFICATORIO

ETAPA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Participan todas las y las estudiantes del nivel de educación secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas de la región Tacna:

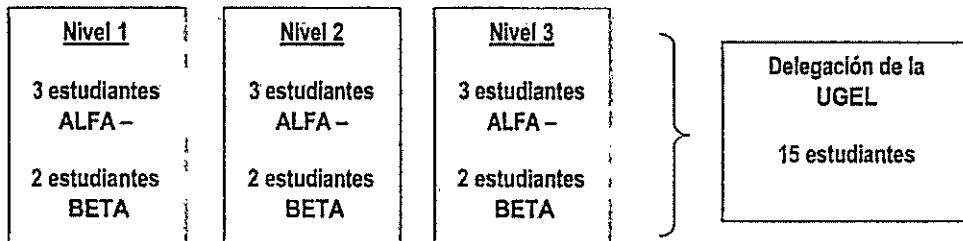
- En el caso de colegios mixtos: clasifican un (01) estudiante hombre y una (01) estudiante mujer que obtuvieron mayor puntaje en cada nivel (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3). De esta manera, cada institución educativa conformará tres equipos con un total de seis (06) estudiantes; tres hombres y tres mujeres de la EBR.
- En el caso de colegios solo de hombres o solo de mujeres: clasifican los o las estudiantes que obtuvieron los dos (02) mayores puntajes en cada nivel (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3). De esta manera, cada institución educativa conformará tres equipos con un total de seis (06) estudiantes, ya sean hombres o mujeres de la EBR.

ETAPA UGEL:

Intervienen delegaciones de las instituciones educativas de cada UGEL, compitiendo según su categoría: ALFA (públicas) y BETA (privadas).

Clasifican a la etapa DRE los estudiantes de la categoría Alfa que ocupen el 1°, 2° y 3° lugar en el nivel en que participen y las y los estudiantes de la categoría Beta que ocupen el 1° y 2° lugar en el nivel en que participen.

De este modo, cada equipo de la UGEL, estará conformado por quince (15) estudiantes: nueve (09) de ALFA (IIEE públicas) y seis (06) de BETA (IIEE privadas).

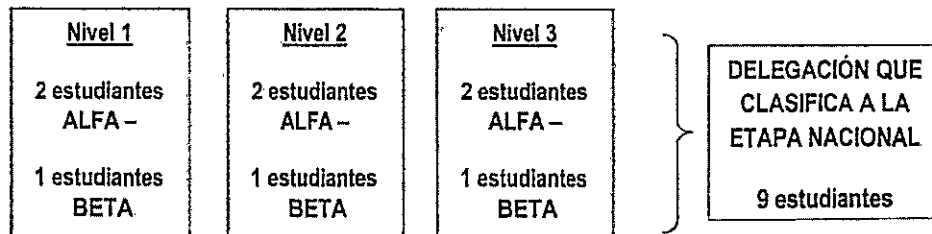


En caso la UGEL no contare con IIEE privadas, los quince (15) estudiantes pueden ser de IIEE públicas, quedando conformada la delegación de la siguiente manera:



ETAPA DRE

- La delegación representativa de la DRE Tacna, está integrada por tres equipos (nivel 1,2 y 3), cada uno de los cuales está conformado por estudiantes de las categorías ALFA y BETA.



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DEL DOCENTE ASESOR

Yo, _____, identificado(a) con DNI (_____),
Nº _____, con domicilio en _____
_____ Distrito - Provincia _____
_____ Departamento _____, declaro bajo juramento:

- a. No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
- b. No haber incurrido en alguna sanción en la realización de los Concursos Educativos que impida futuras participaciones.
- c. No estar inmerso (a) en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
- d. No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones, contra Servidores Civiles RNSSC - de SERVIR.
- e. No haber sido sentenciado (a) por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- f. No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

En caso no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el docente asesor no recibe la Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación.

Ciudad y Fecha: _____

Nombres y Apellidos del docente Asesor: _____

Firma:

(Idéntica al DNI)



ANEXO 4

CREDECIAL DEL DOCENTE ASESOR

EL/LA DIRECTOR/A DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA....., CON
CÓDIGO MODULAR.....DE LA UGEL..... QUIEN
SUSCRIBE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:
..... Es estudiante regular de nuestra
institución delGRADO de....., con código de matrícula N°, DNI quien tiene
como docente asesor (a) a: Bajo la condición
laboral de (indicando junto a la misma su código modular, de corresponder)
.....y DNI N°.....

Se expide la presente constancia como requisito para la participación en la **Etapa nacional del XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – XVIII ONEM 2022.**

Firma:

(DIRECTOR/A DE LA IE)

FIRME Y SELLO



Nota: El/la docente acreditada (a) debe contar con título pedagógico y/o título profesional, además de cumplir funciones docentes en la institución educativa.



ANEXO 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA

Quien (es) suscribe (n) el presente documento, declara(mos) bajo juramento ser quien(es) ejerce(n) la patria potestad o tutela del o de la estudiante identificado (a) con DNI N°..... quien a la fecha cuenta con..... años de edad, precisando al mismo tiempo que es voluntad de mi (nuestro) hijo (a) o tutelado (a), participar libremente en la categoría nivel de la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, que se realizará del al de de 2022, representando a la Institución Educativa UGEL..... DRE... , para lo cual autorizo su participación. Asimismo, declaro (amos) que se me (nos) han explicado oralmente o he leído completamente las bases del presente concurso y comprendo (emos) las características de este, y asumiré (mos) la responsabilidad por los daños que pueda ocasionar mi menor hijo (a) (tutelado/a) durante su participación en la ONEM 2022.

En la ciudad de _____, de _____ del 2022.

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Firma: _____

Nota: Consignar los nombres y firma del padre y/o madre (o ambos) que ejerzan la patria potestad o de la(s) persona(s) que ejerzan la tutela.



ANEXO 6

**AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS DE
MENORES DE EDAD**

Yo,....., identificado (a) con DNI o pasaporte N°....., padre/madre o tutor/tutora del o de la estudiante, identificado (a) con DNI N° otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del o de la mencionado (a) participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del o de la participante, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombre del padre/madre o tutor/tutora legal:



Firma del padre de familia o del tutor legal

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____ de _____ de 2022.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y en su Reglamento de la Ley N° 29733.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° " 001657

Tacna, 21 JUL 2022

Visto, el Informe N° 60-2022-EESMAT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA sobre Directiva de Orientaciones para el Desarrollo de la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática ONEM 2022 y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el capítulo III de la Educación Básica Regular en el sub capítulo III de la Educación Secundaria artículo 64 letra "a" establece "Brindar a los adolescentes una formación humanística, científica y tecnológica así como, una capacitación para el trabajo";

Que, con Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU, se aprueban las Bases de la XVIII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2022, con el objetivo de promover el desarrollo de competencias matemáticas en las/los estudiantes del primero al quinto grado de educación secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas de la EBR, teniendo como base los lineamientos del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).

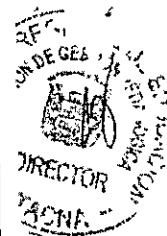
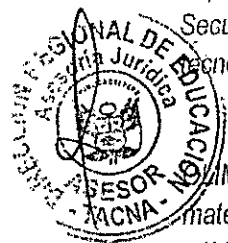
Que, es política de la Dirección Regional de Educación Tacna, cumplir con la normatividad emanada por el Ministerio de Educación respecto de la organización y ejecución de concursos que promuevan el desarrollo de competencias y capacidades, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de nuestra región;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Viceministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2022 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N°026 -2022- DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA XVIII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA - ONEM 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la DIRECTIVA N°026 -2022- DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA XVIII OLIMPIADA

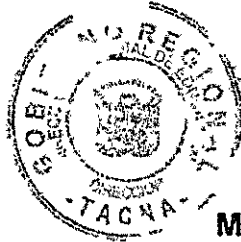


NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA - ONEM 2022", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias e interesados que corresponda y a la unidad de trámite documentario para su conocimiento.

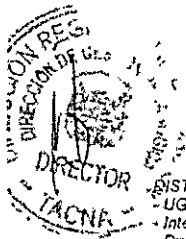
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

FIRMADO

MGR. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA



- DISTRIBUCION:**
- UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
 - Interesados.
 - Dirección de Gestión Pedagógica.
 - Unidad de Trámite Documentario

VFFC/DRET
LFCN/DGP
SJR/VEESM

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

21 JUN 2022



DUILIO ADUWIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO